Descifra tu ficha de méritos

Umbrales, puntos y fichas: la guía que lo explica todo.

Concurso de méritos para la provisión de destinos · Orden General n.º 12, de 16 de agosto de 2021

La idea clave

Las cifras que aparecen en las tablas de una ficha de méritos **no son puntos reales**. Son **puntuación absoluta**: el valor bruto de cada mérito. Para saber cuántos puntos reales te corresponden hay que compararla con el **umbral de normalización** de tu empleo y aplicar una regla de tres.

Por eso, cuando se actualizan los umbrales, tu puntuación puede **subir o bajar** aunque tu situación personal no haya cambiado. Y la puntuación solo ordena a quienes ya cumplen los **requisitos de acceso** al destino (sección 7).

Como ejemplo usamos la ficha de **Plana Mayor (código 02090100)** para el empleo de **Guardia Civil**. Los datos cambian según el empleo y la ficha, pero el funcionamiento es siempre el mismo.

Terminología. La Orden General llama **puntuación absoluta** al valor bruto de cada mérito (arts. 10 y 11) y puntuación normalizada y ponderada al resultado final; aquí lo llamamos **puntos reales**. «Puntos de umbral» es una expresión coloquial, no un término de la norma.

1. Qué se valora: los dos bloques de la ficha

Toda ficha tiene dos grandes bloques: los **méritos generales profesionales** (apartados 21.a, 21.b, 21.c…) y los **méritos específicos profesionales** (apartados 22.a, 22.b, 22.c…). En la ficha de ejemplo, el baremo máximo (los puntos reales que se pueden obtener en cada apartado) y el umbral de normalización del empleo de Guardia Civil son estos:

Apartado	Mérito	Margen del artículo	Baremo máx. (puntos reales)	Umbral (empleo Guardia Civil)
21.a	Antigüedad en el empleo	10 – 25	20	13.089
21.b	Recompensas y felicitaciones	2,5 – 5	5	25,5
21.c	Nivel académico	2,5 – 5	5	1,5
21.d	Informes personales	5 – 10	10	8,87
22.a	Aptitudes o especialidades (cursos)	0 – 25	20	21,475
22.b	Idiomas extranjeros	0 – 20	5	8
22.c	Títulos oficiales del sistema educativo general	0 – 20	15	100
22.d	Antigüedad en destinos y/o comisión de servicio en la especialidad	0 – 30	0	0
22.e	Antigüedad en destinos y/o comisión de servicio con cometidos y funciones similares	0 – 20	20	2.370,56
22.f	Condición de deportista de alto nivel / élite	0 – 2	0	0
	TOTAL BAREMOS		**100**	

Generales: 40 puntos (20 + 5 + 5 + 10). Específicos: 60 puntos (20 + 5 + 15 + 0 + 20 + 0). En esta ficha, 22.d y 22.f valen 0 y no puntúan.

2. De dónde salen las fichas, los umbrales y el sistema de valoración

La base es la **Orden General n.º 12, de 16 de agosto de 2021, sobre provisión de destinos por concurso de méritos en la Guardia Civil**. Los **artículos 10 y 11** explican el sistema de normalización mediante umbrales.

Los umbrales se fijan para cada empleo (o grupo de empleos) y son específicos de cada ficha. **El percentil 97 es la referencia general**: se aplica a las puntuaciones absolutas que obtuvieron los concursantes en las convocatorias desde el cuarto año anterior a la publicación de la orden o de sus actualizaciones (art. 11.2).

Pero **el umbral definitivo puede fijarse con otros criterios del mismo artículo 11**: si el resultado es cero o queda por debajo del percentil 20 de los umbrales de ese mérito, se aplican valores fijos o medias (por ejemplo, 100 en los títulos oficiales; art. 11.3); en 22.e, si es cero o queda por debajo del promedio, se aplica el promedio (art. 11.4); y si una ficha no trae los umbrales de un empleo, se toman los del empleo inmediato superior o, en su defecto, los del inferior (art. 11.5).

Los umbrales figuran en cada ficha y **se mantienen inalterables hasta que se actualizan**. El periodo ordinario de revisión es de **cuatro años**, aunque puede adelantarse si las circunstancias de los procesos de asignación lo aconsejan, previa valoración de la Comisión Permanente de Destinos (art. 11.5). Por eso **los umbrales pueden cambiar con el tiempo**.

> **Ejemplo.** Si a una ficha de Tráfico concursan habitualmente personas con mucha antigüedad, al actualizar los umbrales es lógico que la antigüedad tenga un valor de referencia más alto. Lo mismo puede ocurrir con idiomas, informes personales, tiempos en destino u otros méritos.

> **No confundas dos umbrales distintos.** El **umbral de normalización** (arts. 10 y 11) sirve para calcular tu puntuación. El **umbral mínimo de competencia** (art. 14) es otra cosa: un mínimo que algunas fichas exigen para poder optar al destino. Los requisitos de acceso (cualificación, especialidad…) también se comprueban aparte. Tener muchos puntos no sustituye a ninguno de los dos (ver sección 7).

3. Cómo se pasa de la puntuación absoluta a los puntos reales

Se aplica una **regla de tres**: el umbral del apartado equivale al baremo máximo del apartado, y a partir de ahí se calcula la puntuación proporcional de cada persona.

> **Puntos reales = (puntuación absoluta que tienes ÷ umbral de normalización) × baremo máximo del apartado**

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Ejemplo con la antigüedad en el empleo (21.a)

Cada día de antigüedad cuenta como una unidad. Una persona con 12 años en el empleo hace esta estimación:

- 12 años × 365 = **4.380 días** (puntuación absoluta; para simplificar, cada año cuenta 365 días).
- El umbral de 13.089 días equivale a 20 puntos reales.
- Puntos reales = 4.380 × 20 ÷ 13.089 = **aproximadamente 6,69 puntos**.

En un concurso real se computan los **días efectivos** (incluidos los años bisiestos) hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud de las vacantes (art. 7.a), por lo que 12 años pueden ser algo más de 4.380 días. Lo mismo ocurre con los periodos de 22.d y 22.e (arts. 8.d.2.º y 8.e.2.º). En toda la guía usamos años de 365 días para explicar el funcionamiento.

> **Por qué tu puntuación puede variar.** Ejemplo hipotético: si en una futura actualización el umbral de 21.a subiera de 13.089 a 14.000, esos mismos 4.380 días valdrían 4.380 × 20 ÷ 14.000 = 6,26 puntos. Tú no has cambiado, pero el valor de referencia sí.

Esta misma lógica se aplica al resto de apartados: primero se identifica el valor en la ficha (puntuación absoluta), después se localiza el umbral del apartado para tu empleo y se convierte proporcionalmente en puntos reales. **Tope:** si tu puntuación absoluta iguala o supera el umbral del apartado, obtienes el máximo del apartado (art. 11.1). La puntuación absoluta de un apartado es la **suma** de todos los méritos que tengas en él (art. 10): varios cursos, varios títulos o varios periodos en distintos destinos se suman **antes** de normalizar (ejemplo 3 de la sección 7). Después de normalizar y ponderar se suman o restan las circunstancias personales.

4. Apartado por apartado: lo que conviene saber

21.a – Antigüedad en el empleo

Según el artículo 7, se suma **1 punto por cada día completado** en cada uno de los empleos ostentados, contado desde la fecha de efectividad hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud de las vacantes.

21.c – Nivel académico

El 21.c es un mérito **general** (art. 7.c): valora el **nivel académico** del sistema educativo español según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), con independencia de la especialidad del título y de que tenga relación con el destino. No se valora cualquier formación, sino un nivel mínimo según la escala:

Escala	Nivel mínimo que puntúa
Oficiales	Nivel 4 (doctor)
Suboficiales	Nivel 3 (máster) o superior
Cabos y guardias	Nivel 2 (grado) o superior

Ojo: en la escala de cabos y guardias, “grado” significa **grado universitario**, no un grado superior de Formación Profesional. En oficiales, tener solo un grado no puntúa: se exige como mínimo el doctorado. No confundas este apartado con el 22.c, que valora titulaciones concretas (ver más abajo).

	21.c · Nivel académico	22.c · Títulos oficiales
Tipo de mérito	General (art. 7.c)	Específico (art. 8.c)
Qué valora	El nivel MECES que tienes (grado, máster, doctor), según tu escala	Titulaciones concretas relacionadas con el destino
Qué mira la ficha	Su baremo y su umbral; el criterio de nivel es el mismo	Solo las titulaciones que figuran en ella y con el valor que allí se indica (art. 8.c.1.º)

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

22.a – Cursos (aptitudes y especialidades)

Un mismo curso **no puntúa igual en todas las fichas**, porque cada ficha valora más unos méritos que otros según las necesidades del puesto: solo se valoran los cursos que figuran en la ficha y en la forma que allí se especifica (art. 8.a.2.º). Ejemplo comparando la ficha de Plana Mayor (02090100) con la de Intervención de Armas (02020200); las cifras son puntuación absoluta:

Curso	Plana Mayor (02090100)	Intervención de Armas (02020200)
Administradores SIGO	10,60	5,30
Ofimática – nivel avanzado	3,00	1,00
Ofimática – nivel básico	0,75	0,25

La cifra de la tabla es **puntuación absoluta**, no puntos reales. Después de localizar el curso hay que volver al inicio de la ficha, mirar el umbral de 22.a y aplicar la regla de tres. Ejemplo ilustrativo con la ficha 02090100: SIGO = 10,60 × 20 ÷ 21,475 = aproximadamente 9,87 puntos reales. Los cursos de un mismo apartado se suman y, según su carga lectiva, un curso puede valorarse al 100, 75, 50, 25 o 10 % del valor

de la ficha (art. 8.a.4.º). Cuando te interese un destino concreto, revisa la ficha correspondiente y comprueba cuánto puntúa cada curso allí.

22.b – Idiomas extranjeros

- Se valoran los perfiles lingüísticos **SLP** (STANAG 6001). La valoración de un perfil es la **suma de las cuatro destrezas**, y cada indicador "+" (plus) suma **0,5**. Ejemplo: cuatro "2" suman 2 + 2 + 2 + 2 = **8 de puntuación absoluta**.
- También se valoran los niveles del **MCERL** acreditados con titulaciones o certificados civiles admitidos. **B1 no puntúa**, porque no aparece en la tabla.
- **Solo valen los títulos y certificados de idiomas que constan en la Orden PCM/280/2022, de 6 de abril**, por la que se regulan los procedimientos para determinar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para la Guardia Civil (en su redacción vigente). Es la normativa a la que remite el art. 8.b.6.º de la Orden General: un título que no figure en ella no puntúa.

Nivel MCERL	Puntuación absoluta
B2	10
C1	14
C2	18

- Solo se valora **un nivel por idioma**: el que dé la puntuación más alta.
- No se valoran los niveles obtenidos al superar los planes de estudios de la enseñanza de formación.
- La puntuación de cada idioma se multiplica por el **coeficiente que fija la ficha** (en la 02090100: inglés 1,00 y francés 0,50) y después se **suman** los idiomas (art. 8.b.7.º).
- Es puntuación absoluta: hay que convertirla con la regla de tres. Ejemplo ilustrativo con inglés SLP 2-2-2-2 en la ficha 02090100: 8 × 1,00 = 8 de puntuación absoluta, y 8 × 5 ÷ 8 = 5 puntos reales.

¿A partir de qué nivel puntúan los idiomas para méritos?

- **SLP:** a partir de los **unos** (1). El perfil suma las cuatro destrezas y cada «+» cuenta 0,5; por ejemplo, un 1-1-1-1 suma 4.
- **Resto de titulaciones:** a partir del **B2** (el B1 no puntúa).
- **A igual nivel**, la titulación civil puede puntuar más que el SLP, según las equivalencias del anexo de la Orden PCM/280/2022: compara tu caso concreto.
- Si has hecho el examen SLP y tienes un **0+**, también te suma para méritos (cada «+» cuenta 0,5).

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

22.c – Títulos oficiales del sistema educativo

A diferencia del 21.c, que valora el nivel académico general, el 22.c valora **titulaciones concretas** relacionadas con el destino. La tabla recoge las titulaciones que se consideran útiles para las funciones del destino, y **no todas las fichas valoran las mismas**: una ficha orientada a funciones GATI puede puntuar más titulaciones relacionadas con informática, mientras que una de Plana Mayor puede priorizar otras. Solo se valoran las titulaciones que figuran en la ficha y con el valor que allí se indica (art. 8.c.1.º). Además, una misma titulación puede tener distinta puntuación según la ficha. Si tienes varios títulos de la lista, sus valores se suman hasta alcanzar el umbral. Y de nuevo la cifra es puntuación absoluta: hay que aplicar la regla de tres.

22.d y 22.e – Antigüedad en unidad, puesto o función

Funciona de forma parecida a la antigüedad: **cada día** en una unidad, puesto o función que figure en la ficha suma según el **coeficiente** indicado. En la ficha de ejemplo solo puntúa el 22.e. No basta con saber cuánto tiempo has estado en un destino: hay que mirar el coeficiente que la ficha asigna a esa unidad, puesto o función. Los periodos en destinos distintos se **suman** y, si se solapan, cuenta el del desempeño efectivo (arts. 8.d.3.º y 8.e.3.º).

Unidad / puesto / función (ficha 02090100)	Coeficiente	Equivale a…
Comandante de puesto	0,50	2 años cuentan como 1 año
Intervención de Armas y Explosivos	0,10	10 años cuentan como 1 año
Mando / Plana Mayor	1,00	1 año cuenta como 1 año
Segundo comandante de puesto	0,25	4 años cuentan como 1 año

Ejemplo ilustrativo: 2 años como comandante de puesto = 730 días × 0,50 = 365 de puntuación absoluta. Con el umbral de 22.e de esta ficha (2.370,56) y un baremo de 20: 365 × 20 ÷ 2.370,56 = aproximadamente 3,08 puntos reales.

Lenguas cooficiales (Anexo IV)

Las lenguas cooficiales no son un mérito de la ficha: se valoran como **circunstancia personal** (art. 9.2 de la Orden General). Por eso **no aparecen en la simulación de méritos** y se suman **al final**: primero se normaliza y pondera la puntuación de los méritos y después se añaden o restan las circunstancias personales (art. 10).

El Anexo IV da **1 punto** por el nivel elemental, **2 puntos** por el nivel intermedio y **4 puntos** por el nivel de suficiencia o superior, según los certificados oficiales que lista para el catalán/valenciano, el gallego y el euskera. Estos puntos se suman **solo si la vacante está en la comunidad autónoma de esa lengua**; por ejemplo, el euskera no suma en una vacante de Galicia. Las condiciones de aplicación de las circunstancias personales están en el art. 9 de la Orden General y en el art. 23 de la Orden INT/26/2021. La inscripción de los niveles de competencia en lenguas cooficiales se regula en la misma Orden PCM/280/2022.

5. Cómo calcular tu puntuación, paso a paso

1	Identifica la **ficha** del destino que te interesa (por ejemplo, 02090100).
2	Mira en la ficha el **baremo máximo** de cada apartado y, en la tabla de umbrales, el **umbral de tu empleo**.
3	Localiza tus méritos en las tablas de la ficha (cursos, títulos, idiomas, destinos…) y anota su **puntuación absoluta**; si tienes varios méritos en un mismo apartado, **súmalos**.
4	Aplica la regla de tres: **puntuación absoluta del apartado ÷ umbral del apartado × baremo máximo** (con tope en el máximo).
5	Suma los apartados y, después, añade las **circunstancias personales**; por ejemplo, la lengua cooficial (+1, +2 o +4) si la vacante es de esa comunidad.
6	Recuerda que los **umbrales se actualizan**: tu puntuación puede variar entre convocatorias sin que tú hayas cambiado.

6. Errores habituales

- Pensar que la cifra de la tabla de la ficha es ya la puntuación final: **es puntuación absoluta**, no puntos reales.
- Dar por hecho que un curso, un idioma o una titulación puntúan igual en todas las fichas.
- Confundir “grado” (universitario) con un grado superior de FP en la escala de cabos y guardias.
- Contar los años en un destino sin aplicar el coeficiente que la ficha asigna a esa unidad, puesto o función.
- Olvidar sumar la lengua cooficial (Anexo IV), que no aparece en la simulación.

- Contar con un título de idiomas que no figura en la Orden PCM/280/2022: no se valora.
- Creer que muchos puntos bastan para optar a cualquier destino: además hay que cumplir los requisitos de acceso y, si la ficha lo fija, el umbral mínimo de competencia.

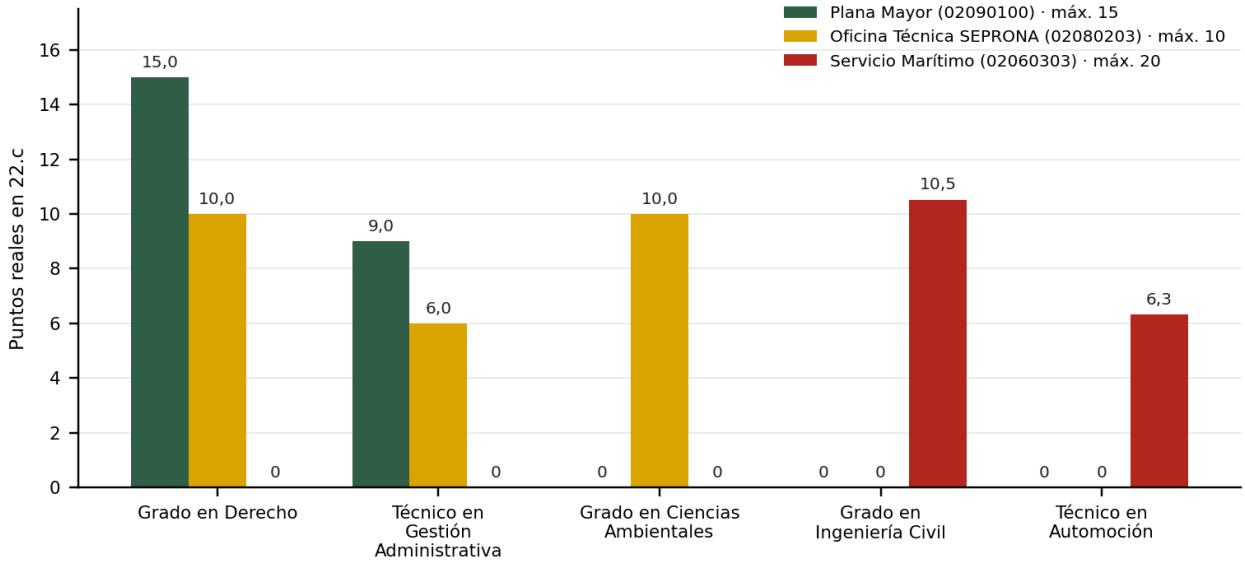
7. Ejemplos gráficos con fichas reales

Para ver cómo funciona todo en la práctica hemos tomado **tres fichas reales** del documento de fichas consolidado (septiembre de 2025), con titulaciones muy distintas. Los umbrales que se usan son los del empleo **Guardia Civil** en cada ficha.

Ficha	Destino	Baremo 22.c	Umbral 22.c	Titulaciones que puntúan (puntuación absoluta)
02090100	Plana Mayor	15	100	Derecho, Empresariales y Relaciones Laborales: 100 · Gestión y Administración Pública: 90 · Técnico en Administración y Finanzas: 80 · Técnico en Gestión Administrativa: 60
02080203	Oficina Técnica SEPRONA (Protección de la Naturaleza)	10	100	Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Criminología y Derecho: 100 · Grado en Ingeniería Agroambiental: 80 · Técnico Superior en Salud Ambiental y Técnico en Gestión Administrativa: 60
02060303	Servicio Marítimo (mecánico-marinero)	20	190	Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, Grados en Ingeniería Marítima y en Ingeniería Civil: 100 · Técnico en Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques: 80 · Técnico en Automoción: 60 · Técnico en Electromecánica de Vehículos: 40

Ejemplo 1 – La misma titulación puntúa distinto según la ficha

Puntos reales que aporta cada titulación en el apartado 22.c de cada ficha (cada barra aplica la regla de tres con el baremo y el umbral de esa ficha):

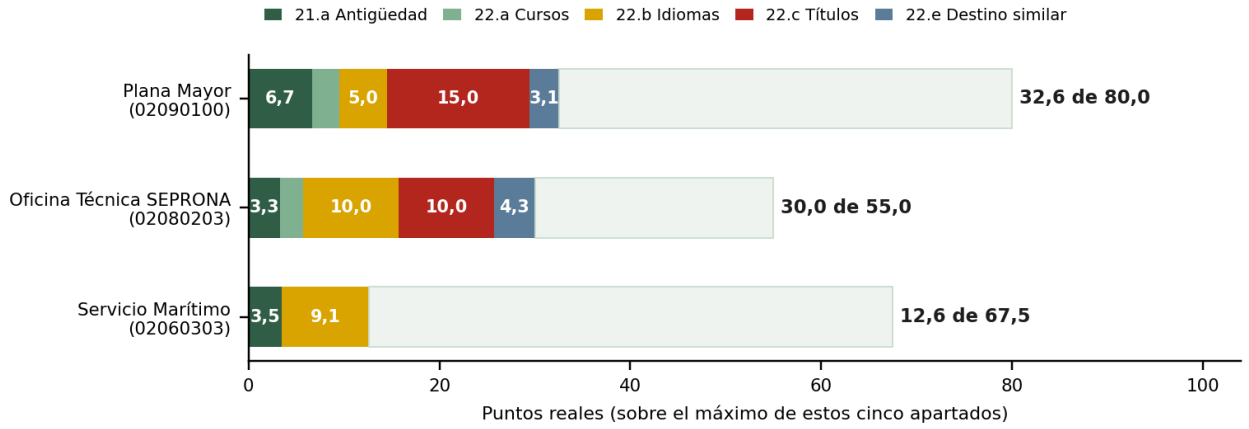


- **Derecho** da el máximo de 22.c en Plana Mayor (15) y en SEPRONA (10), pero en el Servicio Marítimo no figura en la ficha y no puntúa.
- **Una titulación con puntuación absoluta 60** vale el 60 % del baremo. El Técnico en Gestión Administrativa figura con 60 en Plana Mayor y también en SEPRONA: 60 ÷ 100 × 15 = 9 puntos reales en la primera y 60 ÷ 100 × 10 = 6 en la segunda. En SEPRONA el Técnico Superior en Salud Ambiental también tiene 60, y por tanto también 6 puntos reales.
- **Mira siempre el umbral.** En el Servicio Marítimo el umbral de 22.c es 190, no 100: un Grado en Ingeniería Civil (100 de puntuación absoluta) no llega al máximo y da 100 ÷ 190 × 20 = 10,5 puntos.

Ejemplo 2 – El mismo guardia en tres fichas

> **El guardia del ejemplo:** 12 años de antigüedad (4.380 días, con años de 365 por simplificar) · Grado en Derecho · inglés SLP 3-3-2-2 (10 puntos) · curso de Ofimática avanzada · 2 años en un puesto de coeficiente 0,50, como comandante de puesto (730 × 0,50 = 365 de puntuación absoluta). **Ojo:** el ejemplo compara solo la puntuación; para optar a SEPRONA o al Servicio Marítimo también hay que cumplir los requisitos de acceso (por ejemplo, la especialidad o cualificación que exija el puesto).

Qué apartados se comparan y cuáles no. Se comparan los que dependen de lo que pide cada ficha: 21.a, 22.a, 22.b, 22.c y 22.e. Se dejan fuera: **21.b, 21.c y 21.d** (recompensas, nivel académico e informes personales), porque dependen de datos que solo conoce cada persona (condecoraciones, nivel MECES, evaluación del desempeño) y habría que inventarlos; se calculan en todas las fichas, con el baremo y el umbral de cada una. **22.d** (antigüedad en la especialidad), porque solo se valora en fichas que exigen una cualificación que da acceso a una especialidad y a quien ha ocupado esos puestos (art. 8.d.1.º); el guardia del ejemplo no tiene esa especialidad y en Plana Mayor ni siquiera puntúa (baremo 0). **22.f** (deportista de alto nivel o de élite), porque solo aplica a quien tiene esa condición. En una puntuación completa habría que sumarlos, y después las circunstancias personales. La parte gris de cada barra es lo que falta hasta el máximo de esos cinco apartados.



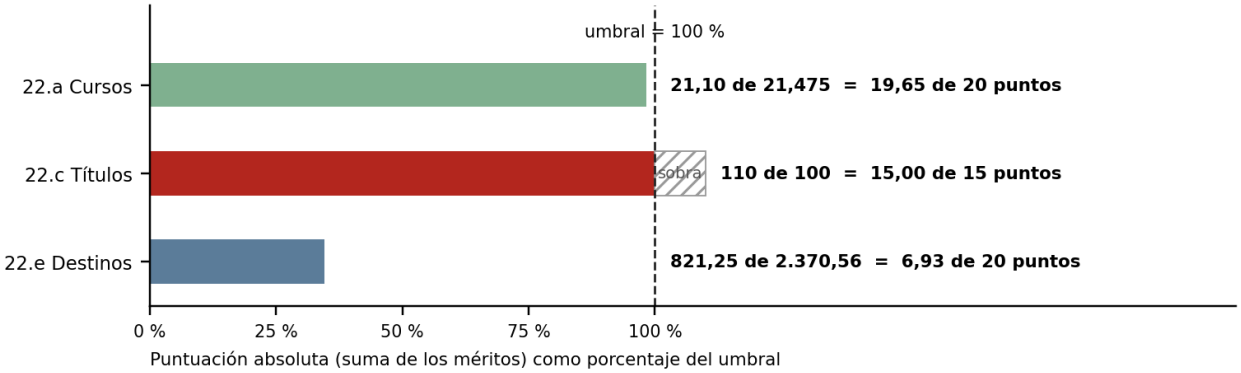
Mérito del ejemplo	Plana Mayor 02090100	SEPRONA 02080203	Servicio Marítimo 02060303
21.a · 12 años (4.380 días)	4.380 ÷ 13.089 × 20 **6,69**	4.380 ÷ 13.164,1 × 10 **3,33**	4.380 ÷ 12.563,54 × 10 **3,49**
22.a · Ofimática avanzada	3,00 ÷ 21,475 × 20 **2,79**	4,00 ÷ 33,45 × 20 **2,39**	no figura en la ficha **0,00**
22.b · Inglés SLP 3-3-2-2 (10 × coef. 1,00)	supera el umbral 8: tope **5,00**	iguala el umbral 10: tope **10,00**	10 ÷ 13,69 × 12,5 **9,13**
22.c · Grado en Derecho	100 ÷ 100 × 15 **15,00**	100 ÷ 100 × 10 **10,00**	no figura en la ficha **0,00**
22.e · puntuación absoluta 365	365 ÷ 2.370,56 × 20 **3,08**	365 ÷ 423,65 × 5 **4,31**	esta ficha no puntúa 22.e **0,00**
Total (suma sin redondear)	**32,57** de 80	**30,03** de 55	**12,62** de 67,5

Qué se aprecia

- Con exactamente el mismo currículum, la puntuación va de **12,6** a **32,6** puntos según la ficha.
- El inglés alcanza el tope en las dos primeras fichas, pero en el Servicio Marítimo el umbral es 13,69 y se queda en 9,13 de 12,5.
- Los totales no son directamente comparables: cada ficha tiene baremos máximos distintos (80, 55 y 67,5 puntos en estos cinco apartados).

Ejemplo 3 – Cómo se suman varios cursos, títulos o periodos antes de normalizar

Otro guardia en la ficha 02090100 (Plana Mayor), con varios méritos en el mismo apartado. Primero se **suma** la puntuación absoluta de todos los méritos del apartado; después se compara con el umbral (con tope en el 100 %) y se multiplica por el baremo.



Apartado	Méritos que se suman	Puntuación absoluta	Umbral	Puntos reales
22.a Cursos	Administradores SIGO 10,60 + Competencias digitales básicas 7,50 + Ofimática avanzada 3,00	**21,10**	21,475	**19,65** de 20
22.c Títulos	Técnico en Gestión Administrativa 60 + Título de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales 50	**110** (tope: cuenta 100)	100	**15,00** de 15
22.e Destinos	2 años de comandante de puesto: 730 × 0,50 = 365 · 1 año de segundo comandante de puesto: 365 × 0,25 = 91,25 · 1 año en Mando/Plana Mayor: 365 × 1,00 = 365	**821,25**	2.370,56	**6,93** de 20

Los tres periodos de 22.e son en destinos distintos y no se solapan; si se solapasen, contaría el del desempeño efectivo (art. 8.e.3.º). Si algún curso se valorase solo al 75, 50, 25 o 10 % por su carga lectiva (art. 8.a.4.º), se sumaría ese porcentaje de su valor. En 22.c, el Técnico en Gestión Administrativa solo daría 9 puntos (60 ÷ 100 × 15); al sumarle el título de Prevención de Riesgos Laborales (50) se llega a 110, se aplica el tope y salen los 15 puntos. Un tercer título ya no sumaría nada. Los años se cuentan como 365 días por simplificar; en un concurso real cuentan los días efectivos.

Muchos puntos no son una llave para cualquier destino. La puntuación solo ordena a quienes pueden optar a la vacante: hay que cumplir los **requisitos de acceso** (por ejemplo, la cualificación o especialidad que exija el puesto) y, si la ficha fija un **umbral mínimo de competencia**, alcanzarlo; si nadie lo alcanza, la vacante se declara desierta (arts. 14 y 16.1 de la Orden General). Ese umbral mínimo figura en la cabecera de cada ficha: en la 02090100 es 0,00, es decir, no hay mínimo.

Aviso. Este documento es una guía divulgativa elaborada a partir de la presentación “Fichas de méritos – Resumen”. Los ejemplos con cifras son orientativos: se basan en el empleo de Guardia Civil y en las fichas 02090100, 02080203 y 02060303 del documento de fichas consolidado de septiembre de 2025. Los umbrales, baremos y fichas se actualizan: consulta siempre la Orden General n.º 12/2021 y la ficha vigente del destino. Más información: www.igcprofesional.es.